

# Constitución Española, 1978

## TÍTULO PRIMERO De los Derechos y Deberes Fundamentales

### CAPÍTULO II DERECHOS Y LIBERTADES

#### SECCIÓN 2 De los derechos y deberes de los ciudadanos

##### *Artículo 36*

La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos.

## TÍTULO VIII De la organización territorial del Estado

### CAPÍTULO PRIMERO PRINCIPIOS GENERALES

##### *Artículo 139*

1. Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado.
2. Ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español.